

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 009/2022  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, relativo a la obra: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1505-00317, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 16:00 horas del día 21 de julio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas física y moral, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado diferido mediante oficios Nos. DGA-L3-1445/2022, DGA-L3-1446/2022 y DGA-L3-1447/2022 de fecha 20 de julio de 2022.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Rubén Arturo Márquez González"

Con un importe sin I.V.A. de: \$13'235,405.53 (Trece millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 53/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$15'353,070.41 (Quince millones trescientos cincuenta y tres mil setenta pesos 41/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de **185 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día **03 de agosto de 2022**.

Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo.

Así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Organismo Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 22 de julio 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las **16:50 horas** del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





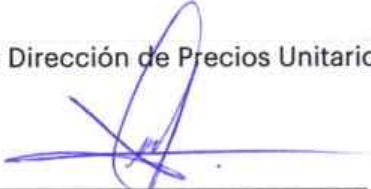
Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

  
L.A. Yolanda García Ortiz

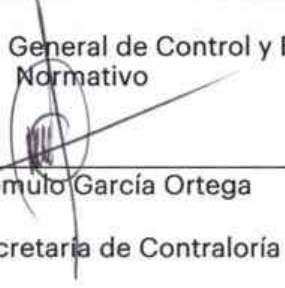
Por la Dirección de Precios Unitarios

  
Arq. María Dolores Jiménez Rendon

Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.

  
Ing. Juan Carlos Sánchez Cortes

Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo

  
L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales

Arq. Robin Mizzio Santiesteban González

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

  
Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción




No se presentó

Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca

No se presentó

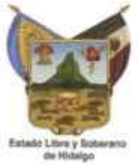
Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Rubén Arturo Márquez González	
2.- Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.	C. Aranxa Maybrith Sánchez Gutiérrez 
3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	C. Inocencia Alicia Zenteno Juárez 
	<u>No se presentó</u>

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, correspondiente a la Obra: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en términos de lo previsto en los oficios Nos. DGA-L3-1445/2022, DGA-L3-1446/2022 y DGA-L3-1447/2022 de fecha 20 de Julio del 2022, por el cual se informa a los licitantes: Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V., Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V. y Rubén Arturo Márquez González, que el fallo de esta licitación pública se difiere para el día 21 de Julio del 2022 a las 16:00 horas, por lo expuesto, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el

1/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1505-00317 de fecha 20 de junio de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 04 de Julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 009/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 08 de julio del 2022.
  - I.4.- Con fecha 08 de julio de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 11 de julio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

1.6.- Con fecha 15 de julio de 2022 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Rubén Arturo Márquez González
- 2.- Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.
- 3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 15 de Julio de 2022 a las 10:00 horas:

1.- Ningun Licitante

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Rubén Arturo Márquez González	\$13'235,405.53	185 días naturales inicio 03 de agosto de 2022 y terminación 03 de febrero de 2023.
2.-	Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.	\$12'980,572.10	185 días naturales inicio 03 de agosto de 2022 y terminación 03 de febrero de 2023.
3.-	Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.	\$13'371,927.93	185 días naturales inicio 03 de agosto de 2022 y terminación 03 de febrero de 2023.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 18, 19 y 20 de Julio del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Rubén Arturo Márquez González. 2.- Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V. y 3.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Constructor Gelzen, S.A. de C.V.

Causal No.1.

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

Motivo:

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0655	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACION CON BLOCK MACIZO DE CEMENTO 14 x 20 x 40 cm. DE 14 cm. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO COMUN, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

4/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$3.20/m2 de andamio de 2.00 metros de altura, que no aplica porque para elaborar el murete de enrase en cimentación no es necesario utilizar andamio.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0305	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 5, f'y= 4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar andamio para elevar los materiales al sitio de su colocación y habilitar el acero en la estructura.

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0306	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO # 6, f'y= 4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar andamio para elevar los materiales al sitio de su colocación y habilitar el acero en la estructura.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0662	MURO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE f'c= 250 Kg/cm2, DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA # 3 @ 30 cm. CON CIMBRA ACABADO COMÚN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 m., INCLUYE: ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO, CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022 del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar andamio para alcanzar la altura de 3:00 metros para realizar el armado, cimbrado, colado y vibrado del concreto para su correcta ejecución.

5.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0775	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE UNA HOJA DE 1.00 x 2.40 m. A BASE DE MARCO DE 48 mm. CALIBRE 20 CON REFUERZO HORIZONTAL DE 38 mm. CALIBRE 20 FORRADA CON MALLA CLICLONICA GALVANIZADA CALIBRE 11 CON ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5, INCLUYE: BISAGRAS Y CERROJO.

- En los materiales incluye el costo de \$1,250.00/pza de puerta de una hoja de 1.00 x 2.40 m. a base de marco de 48 mm. Calibre 20..., de dicho costo no es posible su evaluación, porque no realizo el análisis correspondiente desglosando los materiales, equipo, herramienta y mano de obra, para obtener el costo directo.

6.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0636	ENTORTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 DE 4 cm. PROMEDIO DE ESPESOR, INCLUYE: ANDAMIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que en los materiales considera concreto hecho en obra  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup> lo que es incorrecto, ya que la especificación del concepto establece que deberá utilizar mortero cemento-arena 1:5, por lo anterior modifica la especificación del concepto.

7.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0776	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTON DE DOS HOJAS DE 4.00 x 2.40 m. A BASE DE MARCO DE 48 mm. CALIBRE 20 CON REFUERZO HORIZONTAL DE 38 mm.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

CALIBRE 20 FORRADA CON MALLA CLICLONICA GALVANIZADA CALIBRE 11 CON ALAMBRE DE PUAS CALIBRE 12.5, INCLUYE: BISAGRAS Y CERROJO.

- Incluye el costo de \$2,400.00/pza de porton de dos hojas de 4.00 x 2.40 m. a base de marco de 48 mm. Calibre 20...., de dicho costo no es posible su evaluación, porque no realizo el análisis correspondiente desglosando los materiales, equipo, herramienta y mano de obra, para obtener el costo directo.

Por los siete precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

7/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Causal No. 2.**

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

**Motivo:**

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, numeral IX.- Trabajos previos y auxiliares, en el inciso 3.- Gastos para mitigación ambiental incluye un costo de \$5'388.68 que no aplica porque no desglosa dicho costo; por lo tanto no corresponden a los gastos generales necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: e).- la información no se ajuste a lo requerido y fracción 9.- Que se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones.

8/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022; del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica,; fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición, g).- la normatividad vigente aplicable y j).- lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran y fracción 8.- Cuando no se consideren los acuerdos o aclaraciones tomados o dados a conocer en la junta de aclaraciones; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, cálculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

Y del acta de Junta Pública de Aclaraciones de fecha 1 de julio de 2022 a las 10:00 hrs, establece en el punto 14.- Todos los formatos y modelos de escritos anexos a los formularios de las propuestas técnica y económica que la convocante integra en las bases de Licitación, podrán ser reproducidos por el licitante, respetando obligatoriamente toda la información requerida en cada uno de ellos y deberán ser presentados de manera impresa, anexando firmados los que se entregan en las bases de esta licitación. (Cap. III.- Preparación e integración de la proposición, numeral 4, fracción 4 y art. 24 fracc. I del Reglamento).

Y en las bases de licitación establece en el documento E-5.- Costos Indirectos en el numeral IX.- Trabajos previos y auxiliares, no se incluye el concepto 3.- Gastos para mitigación ambiental.

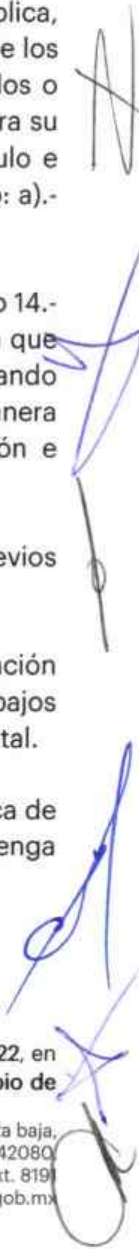
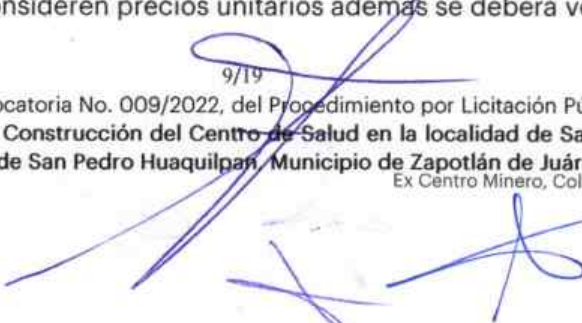
Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en el capítulo Tercero.- Análisis e integración de los precios unitarios, sección III.- El costo directo, artículo 198.- Los gastos generales, Numeral IX.- Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: (...) y no incluye el inciso 3.- Gastos para mitigación ambiental.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

9/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

10



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

II.2.- Grupo Constructor Inmobiliario Velma, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta estados financieros auditados de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, y presenta el documento de la búsqueda del contador que audita los estados financieros C.P. Jorge Luis Ramos Madrid actualizada hasta el año 2017, lo cual es incorrecto, ya que se requiere presentar copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros actualizada al 2022 para poder dictaminar los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, por lo que no cumple con lo requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- - Se verificará

10/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- ..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley), fracción 11. 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases del procedimiento por licitación pública; Numeral 6.- Capacidad Financiera, fracción 6.1.2.1.- cuando no anexe el documento de la búsqueda de contadores públicos registrados en el SAT que contenga; los dictámenes presentados del CPR y situaciones del CPR, de cada año hasta el año en que se realiza este procedimiento de contratación, y que se emite en la página [www.consulta.sat.gob.mx](http://www.consulta.sat.gob.mx). No cumple con lo requerido en el propio documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.-..... Anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

11/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases  
II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0279	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que incluye un costo de \$49.11/m<sup>2</sup> de triplay de 16 mm, que se utiliza en el acabado aparente, lo que es incorrecto porque la especificación del concepto establece que la cimbra debe ser de acabado común.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0662	MURO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA DE f'c= 250 Kg/cm <sup>2</sup> , DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADO CON VARILLA # 3 @ 30 cm. CON CIMBRA ACABADO COMÚN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 m., INCLUYE: ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO, CIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$68.76 por el triplay, que no aplica porque es un material para cimbra aparente, y el concepto especifica cimbra con acabado común, este cambio de materiales altera la especificación del concepto.

12/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez;** ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

3.-

Clave	Descripción del concepto
AAc0504	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CORRUGADA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 4" DE DIAMETRO BAJO NORMA NMX-E-241-CNCP-2013 INTERIOR LISO DE ALTO CONTRASTE, CAMPANA INTEGRADA Y EMPAQUE ELASTOMERICO, INCLUYE PRUEBA DE HERMETICIDAD BAJO NOM-001-CONAGUA-2011.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que no incluye la prueba de hermeticidad como lo requiere la especificación del concepto.

4.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0071	CANCELAR SALIDA SANITARIA, INCLUYE, RANURADO, COLOCAR TAPON, SELLADO, RESANADO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que no incluye materiales como: tapa y pegamento para cancelar el tubo, ni el mortero para realizar el resane en el muro.

5.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0254	CONCRETO PREMEZCLADO RESISTENCIA NORMAL VACIADO CON CARRETILLA Y BOTES f'c=250 KG/CM2 REVENIMIENTO DE 10 cm. AGREGADO MAXIMO 3/4" EN CIMENTACION.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera concreto hecho en obra f'c=250 kg/cm2 lo que es incorrecto ya que la especificación del concepto establece concreto premezclado.

13/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez;** ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

6.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0035	009-E.03 EXCAVACIONES DE PRESTAMOS: B) DE BANCO: 2) EN MATERIAL B

- El análisis del precio unitario es incorrecto, porque omite considerar el pago de regalías por la extracción del material.

7.-

Clave	Descripción del concepto
CMc0092	009-I.02 SOBRECARRERO DE LOS MATERIALES PRODUCTO DE LAS EXCAVACIONES DE LOS CORTES, ADICIONALES ABAJO DE LA SUB RASANTE, AMPLIACIÓN Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES, REBAJES EN LA CORONA DE CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES, ESCALONES, DESPALMES, PRESTAMOS DE BANCOS, DERRUMBES, CANALES Y DEL AGUA EMPLEADA EN COMPACTACIONES: D) PARA CUALQUIER DISTANCIA, DE MATERIALES DE PRESTAMO DE BANCO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPA SUB'RASANTE Y PARA COMPLETAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO DEL TERRAPLEN, MEDIDO COMPACTO: 1) PARA EL PRIMER KILOMETRO.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera retroexcavadora para la carga, lo que es incorrecto, por lo que no cumple con lo que se requiere en la norma aplicable en el libro 3 normas para construcción e instalaciones parte 3.01 Carreteras y Aeropistas, título 3.01.01 Terracerías de la S.C.T., capítulo 3.01.01.009 Relación de conceptos para precios unitarios, inciso 009-I.- Acarreos para terracerías y que establece: en el inciso 009-I.02, sobre acarreo de los materiales... y que nos refiere al inciso 3.01.01.008-H.02.- El pago de los sobre acarreos corresponde exclusivamente al transporte (...).

8.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0280	CIMBRA DE CONTACTO ACABADO COMUN EN CADENAS Y CASTILLOS, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

14/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez;** ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que considera un costo de \$68.76 por el triplay, que no aplica porque es un material para cimbra aparente, este cambio de materiales es incorrecto ya que la especificación del concepto requiere acabado común.

9.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0302	ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURA CON ALAMBRON # 2, f'y= 2,530 Kg/cm2. INCLUYE SUMINISTRO,HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, SILLETAS Y DESPERDICIOS.

- El análisis del precio unitario, lo analiza incorrectamente ya que omite considerar andamio para elevar los materiales al sitio de su colocación y para el habilitado del acero en estructura.

Por los nueve precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

15/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Rubén Arturo Márquez González

**Motivo y Fundamento**

El licitante: Rubén Arturo Márquez González, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del

16/19

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Rubén Arturo Márquez González**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$13'235,405.53 (Trece millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Rubén Arturo Márquez González**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$13'235,405.53 (Trece millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$13'235,405.53 (Trece millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos 53/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 185 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 22 de Julio del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

17/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez;** ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.



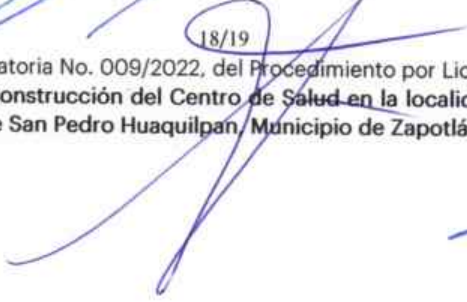

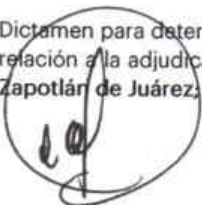
IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**

  
**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

18/19  
Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 009/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N36-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del Centro de Salud en la localidad de San Pedro Huaquilpan, municipio de Zapotlán de Juárez, ubicada en la localidad de San Pedro Huaquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N36-2022  
Convocatoria No. 009/2022**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos

**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona**

**Evaluó**  
Subdirector de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.

**Arq. Salvador Balderas González**

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.

**Ing. Fidel Pérez Gómez**